

LEYES BÁSICAS PARA EL MEDIO RURAL DE Castilla-La Mancha

LEADER

Desarrollo liderado por las comunidades locales



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Ganadería y
Desarrollo Rural

LEY 2/2021, DE MEDIDAS ECONÓMICAS, SOCIALES Y TRIBUTARIAS FRENTE A LA DESPOBLACIÓN (CLM)

- Ley 2/2021, de 7 de mayo, para combatir la despoblación y favorecer el desarrollo del medio rural en Castilla-La Mancha. Nace tras el pacto regional frente a la despoblación y la creación del Comisionado del Reto Demográfico (2019-2020).
- **Objetivo general:** desarrollo integral del medio rural, garantizando servicios básicos e igualdad de oportunidades, con especial atención a jóvenes y mujeres.
- **Motivo de fondo:** envejecimiento, pérdida continua de población y riesgo de desaparición de muchos pueblos.
- Ley “transversal”: obliga a que todas las políticas públicas tengan en cuenta el impacto demográfico (informe de impacto demográfico en las nuevas normas). Gracias a esta Ley, hoy se han puesto en marcha más de 200 medidas y se observa un cambio de tendencia en parte de las zonas más despobladas.

LEY 2/2021, DE MEDIDAS ECONÓMICAS, SOCIALES Y TRIBUTARIAS FRENTE A LA DESPOBLACIÓN (CLM)

- “Esta Ley se apoya en el **Pacto contra la Despoblación** que firmó el Gobierno con los agentes sociales, la FEMP y la **Red de Grupos de Acción Local (RECAMDER)**. Es decir, **los grupos y su trabajo en el territorio están en el origen de la Ley**, y gracias a eso hoy tenemos un marco estable para muchas de las cosas que hacemos.”
- Pacto contra la Despoblación de Castilla-La Mancha se firmó el 28 de febrero de 2020 en Brihuega (Guadalajara). Este pacto fue el primero de su tipo en Castilla-La Mancha y se considera un hito en la lucha contra la despoblación en la región.



LEY 2/2021, DE MEDIDAS ECONÓMICAS, SOCIALES Y TRIBUTARIAS FRENTE A LA DESPOBLACIÓN (CLM)

- **Zonificación del medio rural según la Ley**

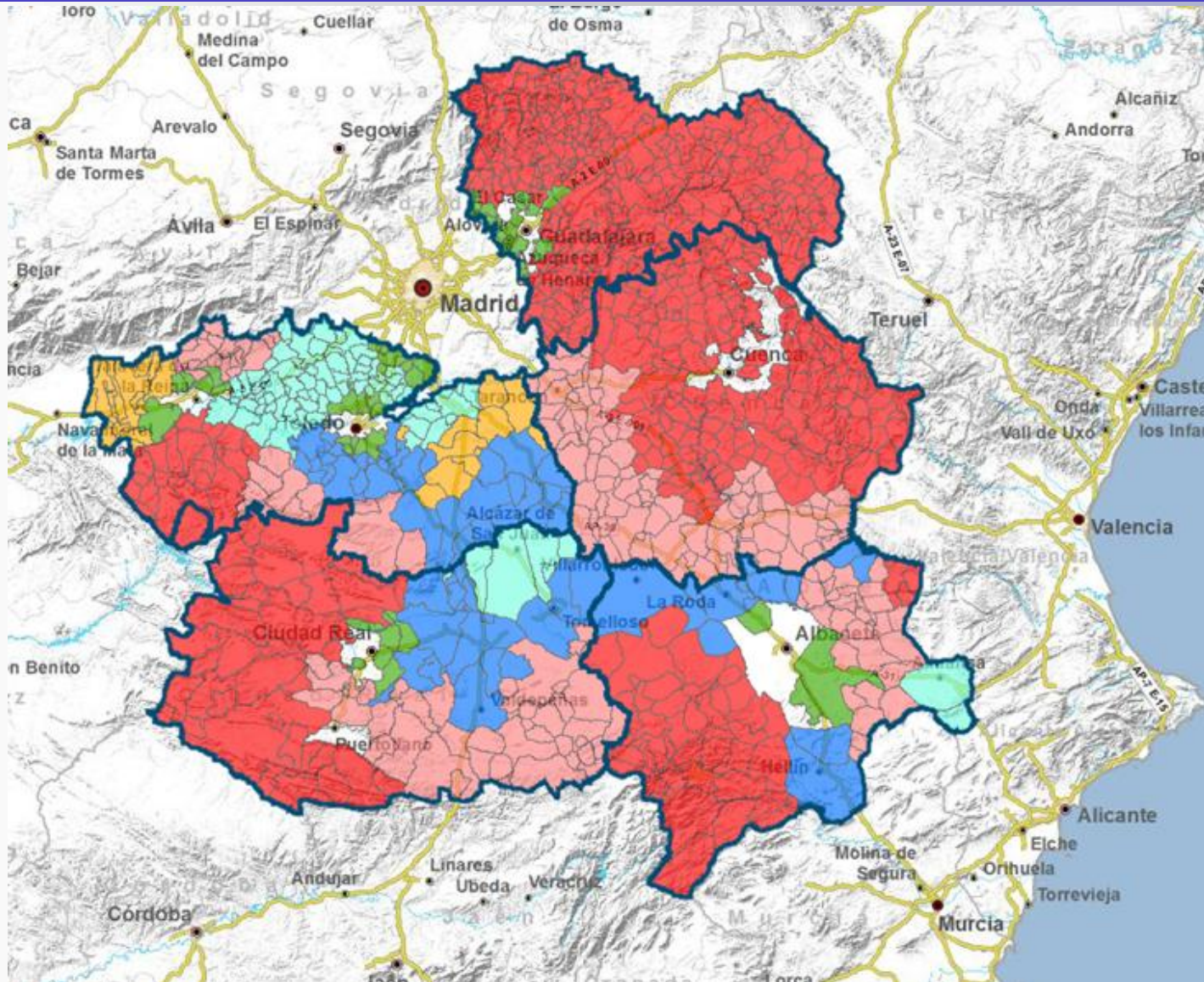
La Ley introduce una **nueva zonificación del medio rural** para ajustar mejor las medidas al problema de cada zona. Se definen las **zonas rurales** mediante agrupaciones de municipios (art. 9-11) y se clasifican en:

- **Zonas escasamente pobladas** (art. 12): Densidad conjunta **< 12,5 hab/km²**, municipios pequeños, fuerte envejecimiento, pérdida continuada de población.
- **Zonas en riesgo de despoblación** (art. 13): Entre **12,5 y 20 hab/km²**, altas tasas de envejecimiento, evolución demográfica negativa, mucha población en municipios < 2.000 hab.
- **Zonas rurales intermedias** (art. 14): Densidad entre 20 y 50 hab/km², población estable o en ligero ascenso, peso importante de municipios > 2.000 hab.
- **Zonas rurales periurbanas** (art. 15): Ámbitos rurales con fuerte influencia de áreas urbanas cercanas (movilidad diaria, servicios, etc.).

Un Decreto posterior (108/2021) concreta qué municipios entran en cada categoría.

Esta zonificación es la base para aplicar **fiscalidad diferenciada, ayudas y servicios prioritarios**.

✓ Ley 2/2021 contra la despoblación y para el desarrollo del medio rural de CLM



Leyenda

Zonificación

-  EXTREMA DESPOBLACIÓN
-  INTENSA DESPOBLACIÓN
-  EN RIESGO
-  INTERMEDIA AGRÍCOLA
-  INTERMEDIA DIVERSIFICADA
-  PERIURBANA
-  URBANA

Obligación de priorizar: qué cambia con la Ley 2/2021

La Ley obliga a la Junta y a su sector público a **priorizar las zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación** en:

- Ayudas y subvenciones.
- Programas de inversión y servicios.
- Fiscalidad autonómica (IRPF, ITP-AJD, etc.).
- Acuerdo de 19/10/2021: criterios de incentivación y apoyo a solicitantes de ayudas en estas zonas (art. 22.1 Ley 2/2021):
 - **Reserva mínima del 30 % del crédito** de cada convocatoria para proyectos en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación.
 - **Puntuación adicional** en los criterios de valoración.
 - Medidas específicas de apoyo (simplificación, acompañamiento, etc.).
- **Fiscalidad diferenciada:**
 - Deducciones en IRPF por residencia habitual en municipios en intensa y extrema despoblación (hasta un 25 %).
 - Tipos reducidos en ITP-AJD para compra de vivienda y locales en estas zonas

LEY 6/2019 DEL ESTATUTO DE LAS MUJERES RURALES DE CASTILLA-LA MANCHA

- Ley 6/2019, de 25 de noviembre, del **Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha**. Publicada en el DOCM el 20 de noviembre de 2019 y en el BOE el de 1 de febrero de 2020
- Primera norma autonómica específica para **reconocer el papel de las mujeres rurales** y garantizar sus derechos.
- Finalidad principal: aplicar el **principio de igualdad de trato y oportunidades en el medio rural**, corrigiendo la doble discriminación: por ser mujer y por vivir en el medio rural.
- Surge por demanda de organizaciones como FADEMUR y otras asociaciones de mujeres, que reclamaban visibilidad, derechos y presencia en la toma de decisiones



MUJERES RURALES

- Mujeres que son o pretenden ser titulares de una explotación agraria en CLM.
- Mujeres que viven en el medio rural de CLM.



MEDIO RURAL

- Espacio geográfico, definido conforme a la normativa de desarrollo rural de aplicación, que abarca las zonas rurales de Castilla-La Mancha y su población



ÁMBITO AGRARIO

- El relativo a las actividades de la agricultura, ganadería, industria agroalimentaria, el sector forestal y el medio ambiente.



LEY 6/2019 DEL ESTATUTO DE LAS MUJERES RURALES DE CASTILLA-LA MANCHA

ART. 6: FORMACIÓN EN IGUALDAD

- Formación en igualdad al medio rural
- Formación en igualdad al personal funcionario
- Módulo de igualdad en la formación de Jóvenes que acceden a la ayuda para la creación de una empresa agraria

ART. 8: AYUDAS A ORGANIZACIONES QUE REPRESENTAN AL SECTOR

No se concederán ayudas a las organizaciones que representen los intereses del sector en el ámbito agrario si no tienen, al menos, el 40% de mujeres en sus órganos de gobierno. Se establece un periodo transitorio de 4 años. Finalizó el 30/12/2023

Las entidades del sector público con competencias en el desarrollo rural tendrán representación equilibrada de mujeres y hombres.

ART. 11: AYUDAS A PARTICULARES

En el ámbito agrario y de desarrollo rural, se priorizarán las solicitudes presentadas por:

- Mujeres
- Titularidad compartida
- P Jurídica con, al menos 50% acciones en manos de mujeres
- Cooperativas en las que:
 - hay al menos el mismo % de mujeres en el Consejo rector que en la base o
 - tienen implantado un Plan de igualdad

LEY 6/2019 DEL ESTATUTO DE LAS MUJERES RURALES DE CASTILLA-LA MANCHA

COOPERATIVAS | SECTORIALES | SERVICIOS | FORMACIÓN | **PRENSA**

Está aquí: / Inicio / Prensa / Noticias / Cooperativas Agro-alimentarias renueva su Consejo Rector en su Asamblea

Cooperativas Agro-alimentarias renueva su Consejo Rector en su Asamblea incorporando un 40% de mujeres rectoras



Alcázar de San Juan
24 de julio

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

cooperativas agro-alimentarias
Castilla-La Mancha

no:



Coope



13/10/2021 **Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural**

Seminario "Enfoque de género en los Grupos de Acción Local"

El Gobierno de Castilla-La Mancha persigue la igualdad efectiva de género en el medio rural, con el Estatuto de las Mujeres Rurales como "bandera"

El consejero de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, Francisco Martínez Arroyo, ha destacado la creación de una Unidad de Género en la Consejería que funciona "con el esfuerzo de muchas personas" para que, todo lo que hagamos cada día, tenga ese enfoque de igualdad necesario que es "nuestra mayor contribución al futuro de nuestros pueblos". "No hay vida en los pueblos sin mujeres rurales y nosotros estamos comprometidos con el futuro de nuestro medio rural", ha dicho.

RECAMDER renueva su junta directiva



En 2023 se aprueban tres órdenes que “aterrizan” el LEADER 2023-2027 en CLM y, de rebote, cómo trabajan los Grupos de Desarrollo Rural (GDR):

- **Orden 50/2023, de 17 de marzo**

Bases reguladoras y convocatoria de ayudas para **gastos preparatorios de las EDLP** (dinero para que los grupos preparen sus estrategias 23-27).

- **Orden 51/2023, de 17 de marzo**

Establece las **normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de las EDLP** en Castilla-La Mancha (cómo se gestionan las ayudas LEADER 23-27).

- **Orden 52/2023, de 21 de marzo**

Regula y convoca el **procedimiento de selección de los GDR y de sus EDLP** en el marco del PEPAC 2023-2027.

Influencia de la Ley 2/2021 (Despoblación) en estas Órdenes

- Definición de zona rural
- **Prioridad real a los territorios más vacíos**
Los procedimientos de gestión de varios grupos, basados en Orden 51/2023 y 52/2023, incluyen cosas como:
 - Más puntos si el proyecto está en **municipios < 2.000 habitantes** en zonas de extrema/alta despoblación.
 - Mayor **porcentaje de ayuda** para inversiones en esas zonas.
 - Criterios específicos “grado de despoblación” en las tablas de baremación.
- **Coherencia con la Estrategia y el marco de despoblación**
- Las EDLP 23-27 parten de un marco normativo que cita expresamente la **Ley 2/2021 y el Decreto 108/2021 de zonificación rural**, para justificar la estrategia y los criterios de selección. [Cooperación \(Leader\) | Plan Estratégico de la PAC \(PEPAC\)](#)
 - **En las ayudas, se favorecen las zonas de despoblación extrema, intensa o en riesgo: (65% ayuda máx; priorización, reserva de crédito en la convocatoria)**
 - **Emprendimiento solo en zonas de extrema, intensa o en riesgo de despoblación**

- **Ejemplo de influencia del apoyo al emprendimiento rural**
 - En estos dos años (2024-2025) los Grupos han puesto en marcha **28 convocatorias** específicas de **emprendimiento** en 20 GDR distintos.
 - El **importe total previsto** en estas líneas es de unos **3,99 millones de €** para apoyar nuevos proyectos empresariales en el medio rural.
 - Solo en las convocatorias ya resueltas, los grupos han gestionado:
 - **2,86 millones de €** presupuestados.
 - De los que se han comprometido ya unos **1,86 millones de €** (**≈ 65 % de ejecución**), quedando remanentes para nuevas convocatorias o ampliaciones.
- “La Ley de Despoblación y las Órdenes de 2023 han convertido el **emprendimiento rural en una línea estructural**: prácticamente todas las comarcas tienen ya convocatorias específicas y un volumen cercano a los **4 millones de euros** solo en estos dos años.”

Influencia del Estatuto de las Mujeres Rurales (Ley 6/2019) en las Órdenes

- **Marco de igualdad en las EDLP y convocatorias LEADER**
 - **Estatuto de las Mujeres Rurales como norma de referencia** y obligan a tenerlo en cuenta en la gestión.
- **Prioridad a proyectos de mujeres rurales y enfoque de género**
 - Las bases de ayudas LEADER incorporan criterios como: *“primer criterio: igualdad de género. Proyecto cuyo promotor sea mujer o con presencia de mujeres destacable”* o bien la incidencia sobre **empleo de mujeres y jóvenes**.
 - Los Grupos deben tener al menos **40% mujeres en las tomas de decisión de la JD** que afecten a las ayudas.
 - Para ser remunerables los gastos de funcionamiento, el personal técnico debe haber recibido formación en aplicación de la **perspectiva de género en políticas de desarrollo rural de 10 h**.
- Así que, de facto, el Estatuto se convierte en una especie de **“filtro obligatorio”**: si tu EDLP o tus convocatorias no incorporan la perspectiva de mujeres rurales, estás incumpliendo el marco que nace de Orden 51/2023.

LEYES BÁSICAS PARA EL MEDIO RURAL APLICACIÓN EN LEADER

GRACIAS

